

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 05 de abril de los corrientes, el abogado CARLOS ALBERTO VÉLEZ RESTREPO remitió poder especial otorgado en su favor por la afectada MARGARITA MARÍA HOYOS AGUIRRE, solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en favor de sus intereses.

A Despacho, Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2023 00094 00
Radicado Fiscalía	11 001 60 99068 2022 00094 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Mario Yepes Tabares y otros
Asunto	Reconoce Personería
Providencia	Auto Sustanciación n.º 163

De conformidad con la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **CARLOS ALBERTO VÉLEZ RESTREPO** portador de la tarjeta profesional n.º 240.089 del C. S. de la J., como apoderado judicial de **MARGARITA MARÍA HOYOS AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía n.º 42.824.116.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ee14c3c8eff644a278fa5333edd98872fe3c94bcfbf990870a7641cc74b9ff**

Documento generado en 08/04/2024 01:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>